

1 **AUMENTO DE CAPITAL Y**
2 **REFORMA DEL ESTATUTO**
3 **SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
4 **CORPMAN S.A.**

5 **CUANTIA: US \$ 9.200,00**

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
7 Guayas, República del Ecuador, el día de hoy,
8 veintiséis de Agosto del dos mil seis, ante mí,

9 **ABOGADO PIERO THOMAS AYCART**

10 **VINCENZINI CARRASCO,** Notario Titular

11 **TRIGÉSIMO SUPLENTE** de este cantón, comparece

12 la siguiente persona: el señor Marcel Speck Ferber, por los

13 derechos que representa de la compañía CORPMAN S.A.,

14 en su calidad de Gerente General, quien acredita su

15 intervención con la copia de su nombramiento debidamente

16 inscrito, el mismo que se encuentra en plena vigencia y se

17 acompaña a esta escritura como documento habilitante, de

18 estado civil casado, de profesión ejecutivo. El

19 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad

20 ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, con

21 capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o

22 contrato, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que

23 fue en el objeto y resultado de esta escritura pública, a

24 la que procede como queda expresado y con amplia y

25 entera libertad, para su otorgamiento me presenta la

26 minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO** En

27 el protocolo de escrituras públicas a su cargo

28 sírvasse incorporar una de Aumento de capital y reforma

Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco

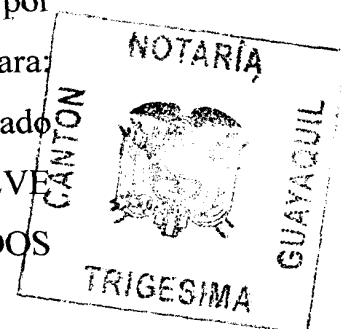
NOTARIO TRIGESIMO SUPLENTE



1 del estatuto social de la compañía CORPMAN S.A., que se
2 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**
3 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece en el
4 otorgamiento de la presente escritura y formula las
5 declaraciones en ellas contenidas, el señor Marcel Speck
6 Ferber, por los derechos que representa de la compañía
7 CORPMAN S.A., en su calidad de Gerente General, quien
8 acredita su intervención con la copia de su nombramiento
9 debidamente inscrito, el mismo que se encuentra en plena
10 vigencia y se acompaña a esta escritura como documento
11 habilitante y además debidamente autorizado por la Junta
12 General Universal de Accionistas celebrada el día
13 veinticuatro de Agosto del dos mil seis.- **CLAUSULA**
14 **SEGUNDA: ANTECEDENTE:** El señor Marcel Speck
15 Ferber, por los derechos que representa de la compañía
16 CORPMAN S.A., expresa lo siguiente: a) Que por escritura
17 pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón
18 Guayaquil, el día veintinueve de Agosto del dos mil, e
19 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
20 veintinueve de Septiembre del año dos mil se constituyo la
21 compañía CORPMAN S.A. con domicilio en la ciudad de
22 Guayaquil y con un capital social de ochocientos dólares de
23 los Estados Unidos de América. b) Que la Junta General
24 Universal de Accionista de la Compañía CORPMAN S.A.,
25 en sesión celebrada el veinticuatro de Agosto del dos mil
26 seis, con el voto unánime del socio, que representa el cien
27 por ciento del capital de la compañía resolvió: **UNO.UNO.-**
28 Aumentar el capital suscrito hasta la suma de DIEZ MIL

Ab. Piero Thomas Aybar Vincenzini Ferrasco
NOTARIO TRIGESIMO SUPLENTE

1 dólares de Los Estados Unidos de América (US \$
2 10.000,00), es decir efectuar un aumento de NUEVE MIL
3 DOSCIENTOS dólares de Los Estados Unidos de América
4 más, mediante la emisión de nueve mil doscientas nuevas
5 acciones ordinarias y nominativas; en consecuencia
6 perfeccionada la escritura pública correspondiente, a la
7 accionista María Cristina Estrada González se le entregarán
8 nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y
9 nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
10 DE AMERICA cada una. **UNO.DOS.-** Que el valor del
11 aumento de capital será pagado en numerario en un cien
12 por ciento. **UNO.TRES.-** Aumentar y fijar como nuevo
13 capital autorizado la suma de veinte mil dólares de Los
14 Estados Unidos de América. **DOS.-** Reformar el estatuto
15 social de la compañía conforme se detalla en el acta de
16 Junta General Universal de Accionistas que se agrega como
17 documento habilitante. **TRES.-** Autorizar al representante
18 legal de la compañía para que otorgue la presente escritura
19 pública y cumpla el trámite de Ley para perfeccionar las
20 resoluciones de la Junta General Universal de Accionistas.
21 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES:** Con los
22 antecedentes expuestos, el señor Marcel Speck Ferber, a
23 nombre y en representación de la compañía CORPMAN
24 S.A., en su calidad de Gerente General y por
25 lo tanto representante legal de ésta expresamente declara:
26 **UNO.-** Que queda aumentado el capital suscrito y pagado
27 de la compañía CORPMAN S.A. en la suma de NUEVE
28 MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS



1 UNIDOS DE AMERICA, de tal manera que el nuevo
2 capital suscrito y pagado de la compañía sea de DIEZ MIL
3 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
4 dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de
5 un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de
6 América cada una. **DOS.-** Que el referido aumento de
7 capital se ha verificado mediante la emisión de nueve mil
8 doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas, en
9 consecuencia perfeccionada la presente escritura pública, a la accionista
10 María Cristina Estrada González se le entregarán nueve mil doscientas
11 nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; **TRES.-** Queda
13 aumentado el capital autorizado de la compañía CORPMAN S.A. en
14 la cantidad VEINTE MIL Dólares de los Estados Unidos de
15 América. **CUATRO.-** Que se reforma el estatuto social de
16 la compañía de acuerdo con los términos constantes en el
17 Acta de la Sesión de Junta General Universal de
18 Accionistas del veinticuatro de Agosto del dos mil seis, que
19 forma parte integrante del presente instrumento.

20 **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION**
21 **JURAMENTADA.-** el señor Marcel Speck Ferber, por los
22 derechos que representa en su calidad de Gerente General
23 de la compañía CORPMAN S.A. declara bajo juramento:
24 **Uno.-** que el capital de su representada esta correctamente
25 integrado y pagado y **Dos.-** Que la compañía a la cual
26 representa no tiene contrato pendiente con el Estado
27 Ecuatoriano. **CLAUSULA QUINTA.- AUTORIZACIÓN.-**
28 Queda expresamente facultado el Abogado Raúl Quevedo

Guayaquil, 17 de Octubre del 2005

Señor
MARCEL ROGER SPECK FERBER
Ciudad.-

De mis consideraciones:

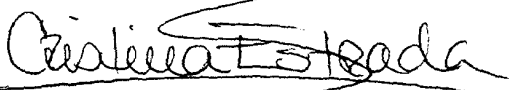
Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CORPMAN S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS** con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, de manera individual.

El Estatuto Social de la compañía **CORPMAN S.A.**, consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 29 de Agosto del 2000, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 29 de Septiembre del 2000.

Le deseo éxito en el desempeño del cargo.

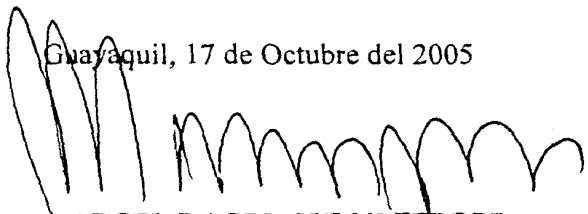
Muy Atentamente,

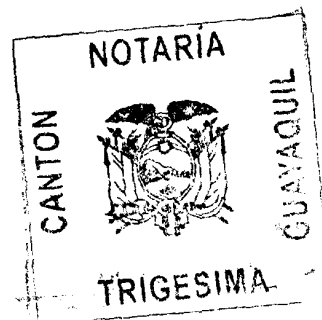


MARÍA CRISTINA ESTRADA GONZÁLEZ
PRESIDENTA AD - HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CORPMAN S.A.**, para el cual he sido reelegido y declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía No. 0908878515.

Guayaquil, 17 de Octubre del 2005


MARCEL ROGER SPECK FERBER
GERENTE GENERAL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifico:** que con fecha veintiuno de Octubre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CORPMAN S.A.**, a favor de **MARCEL ROGER SPECK FERBER**, a foja 110.736, Registro Mercantil número 20.708, y anotada el veintiuno de Octubre del dos mil cinco, bajo el número 40.546 del Repertorio, a las 11:25 Horas.



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDAÑO CELLAN

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

\$: 13,33

ORDEN: 40546

LEGAL: Angel Aguilar

AMANUENSE: Fabiola Castillo

ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

REVISADO POR:



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CORPMAN S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a las diez de la mañana del día 24 de Agosto del dos mil seis, en el local social de la compañía CORPMAN S.A., ubicado en el inmueble situado en avenida nueve de Octubre 100 Edificio LA PREVISORA piso 6º, se reunió La Junta General universal de accionistas de la compañía CORPMAN S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas:

La señora María Cristina Estrada González, como propietaria de ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América.

Como se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, la concurrente acuerda constituirse en junta General universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, Preside la sesión la señora María Cristina Estrada González, actúa como secretario el señor Marcel Roger Speck Ferber, Gerente General de la compañía.

La Presidente de la Junta solicita que por secretaría se proceda a tomar lista de los accionistas presentes en la reunión de conformidad con lo estipulado en el artículo 239 de la Ley de Compañía, hecho lo cual se declara legalmente instalada la sesión.- El secretario toma la palabra y certifica lo siguiente:

- 1.- Que la accionista asistente antes indicada, como queda detallado, representa la totalidad del capital social suscrito el cual asciende a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; la cual acepta y resuelve constituirse en Junta General Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente.
- 2.- Que la accionista concurrente a la sesión consta en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía con el número de acciones que se detallan en esta misma acta.
- 3.- Que la accionista acepta conocer y resolver en Junta General Universal de Accionista sobre lo siguiente:



Ab. Piero Thomas Aycardi Vincesini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO SUPLENTE

UNO.- aumentar el capital suscrito hasta la suma de DIEZ MIL dólares de Los Estados Unidos de América, es decir efectuar un aumento de NUEVE MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América más, mediante la emisión de nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de Los Estados Unidos de América cada una.

DOS.- Fijar como nuevo capital autorizado la suma de veinte mil dólares de Los Estados Unidos de América.

TRES.- Suscribir y pagar el presente aumento de capital en numerario.

CUATRO.- La Junta determina que el presente aumento del capital social, que se efectúa mediante la suscripción de nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas, lo suscribe en su totalidad por derecho de suscripción su actual accionista en el porcentaje que les corresponde, esto es el 100%, quedando por recibir: nueve mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, el valor total de las acciones antes citadas han sido pagadas en numerario en su totalidad mediante el depósito en la cuenta de la compañía en la cantidad de US \$ 9.200,00 dólares de los Estados Unidos de América, valor que fue acreditado en cuenta patrimonial de la compañía como aporte a futura capitalización; lo cual consta en el cuadro preparado por la Secretaria de la Junta el mismo que la Sala aprueba de manera unánime y se adjunta al expediente de esta Acta.

CINCO.- Como consecuencia del aumento de capital resuelto se reforma el artículo quinto y sexto del Estatuto Social, los mismos que dirán:

“ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO.- El capital de la compañía se divide en capital autorizado, suscrito y pagado. EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que está dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una”.

“ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la diez mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía”

SEIS.- La Junta General aprueba, como consecuencia de lo determinado como nuevo capital autorizado la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, como nuevo capital suscrito la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

SIETE.- Reformar el ARTICULO SEGUNDO del Estatuto Social, el mismo que dirá: **“ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto único el dedicarse a la tercerización de servicios complementarios,

en las modalidades de trabajo temporario completo e indefinido según lo dispuesto en el Registro Oficial numero cuatrocientos cuarenta y dos del día catorce de octubre del año dos mil cuatro". Puesto a consideración de la Junta la presente reforma, esta la aprueba.

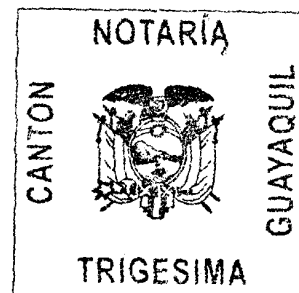
La Junta resuelve además autorizar a los representantes legales y/o al Abogado Raúl Quevedo González para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General Universal de Accionistas.

Por no haber más asuntos que tratar el Presidente y Gerente General conceden un momento de receso para la redacción del Acta respectiva.- Siendo las once horas con treinta minutos (11h30), se reinstala la Junta, procediendo a dar lectura al Acta, la cual fue aprobada por unanimidad de votos, firmado para constancia la accionista, conjuntamente con el Presidente y Gerente General.- Se dio por terminada la sesión a las doce horas (12h00).

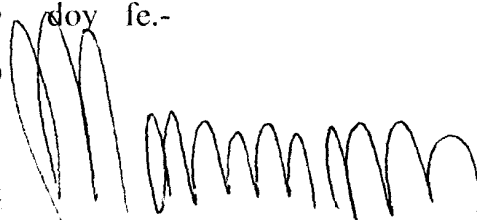
Andrés Aycarf Vinpazini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO SUPLENTE

MARÍA ESTRADA GONZÁLEZ
ACCIONISTA-PRESIDENTE

MARCEL SPECK FERBER
SECRETARIO



1 González, para firmar todos los escritos y en general, realizar,
2 de manera individual, todas las gestiones necesarias para
3 obtener la aprobación del presente trámite de aumento de
4 capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía.
5 **CLAUSULA FINAL.-** Agregue usted, señor Notario,
6 las demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza
7 de esta escritura.- firma legible Abogado Raúl Quevedo
8 González. Registro número doce mil cincuenta y
9 nueve.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA**
10 **ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO**
11 **TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE.-** Quedan
12 agregados a ésta Escritura Pública todos los documentos
13 de ley. El compareciente me presento sus respectivos
14 documentos de identificación personal.- Leída esta
15 escritura de principio a fin al compareciente y en
16 alta voz, por mí el Notario, dicho compareciente la
17 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y
18 firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual
19 doy fe.-

20 
21
22

23 **MARCEL SPECK FERBER**

24 **Gerente General**

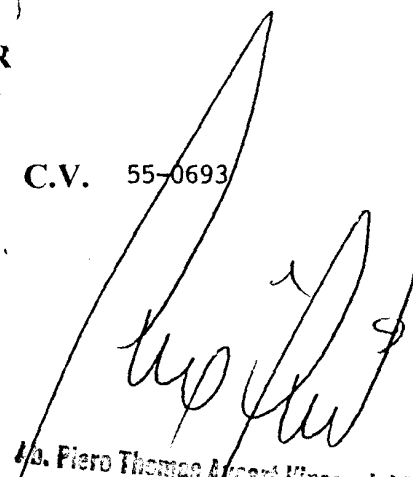
25 **C.C. 0908878515**

C.V. 55-0693

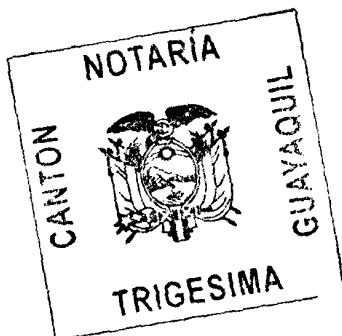
26 **POR CORPMAN S.A.**

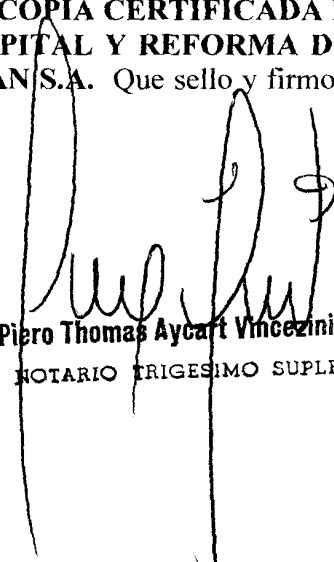
27 **R.U.C. 0992141816001**

28


Piero Thomas Agostini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO SUPLENTE

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPMAN S.A.** Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el día 12 de Septiembre del 2006.




Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO SUPLENTE

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CORPMAN S.A. Otorgada ante mi, Notario Trigésimo Suplente Abogado Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco, el día veintiséis de Agosto del dos mil seis. Y en mi calidad de Notario Trigésimo Titular, Doctor Piero Aycart Vincenzini. He tomado nota de su aprobación mediante Resolución No. 06.G.DIC. 0008840, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, emitida con fecha ocho de Diciembre del dos mil seis, quedando anotada al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 11 de Diciembre del 2006.- Doy fe.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 60.755
FECHA DE REPERTORIO: 12/dic/2006
HORA DE REPERTORIO: 15:33

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veintiocho de Diciembre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0008840, dictada el **8 de Diciembre del 2006**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **CORPMAN S.A.**, de fojas **141.120 a 141.133**, Registro Mercantil número **25.283.-** **2.-** Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- **3.-** Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 60755

LEGAL: Silvia Coello, Angel Aguilar

AMANUENSE: Fabi Castillo

ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: